

LAS SUBSECRETARÍAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON MOTIVO DEL REGRESO A CLASES, ATENDIENDO A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 Y 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 2 FRACCIÓN IV, Y 27 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO:

COMUNICAN

Que derivado que el Artículo 14 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, dispone en lo conducente, que en la impartición de la Educación Básica, Media Superior y Superior, los particulares deberán cumplir con las medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad, física, psicológica y social, y considerando además que en toda decisión pública debe imponerse la protección del bien jurídico supremo tutelado por los derechos humanos, como es la vida; se solicita a los titulares de los derechos de incorporación y reconocimiento de validez oficial de estudios, de todo tipo y nivel educativo del subsistema educativo estatal, a partir de esta publicación, presenten a los padres de familia la constancia de seguridad estructural expedida por perito en la materia, debidamente acreditado, con fecha posterior al 19 de septiembre de 2017, o informar de su avance para continuar con la prestación del servicio educativo.

Toluca de Lerdo, México a 24 de septiembre de 2017.



**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y NORMAL**



**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO CON MOTIVO DEL REGRESO A CLASES, ATENDIENDO A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 Y 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 2 FRACCIÓN IV, Y 27 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SEIEM:

COMUNICAN

Que derivado que el Artículo 14 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, dispone en lo conducente, que en la impartición de la Educación Básica, Media Superior y Superior, los particulares deberán cumplir con las medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad, física, psicológica y social, y considerando además que en toda decisión pública debe imponerse la protección del bien jurídico supremo tutelado por los derechos humanos, como es la vida; se solicita a los titulares de los derechos de incorporación y reconocimiento de validez oficial de estudios, de todo tipo y nivel educativo del subsistema educativo federal, a partir de esta publicación, presenten a los padres de familia la constancia de seguridad estructural expedida por perito en la materia, debidamente acreditado, con fecha posterior al 19 de septiembre de 2017, o informar de su avance para continuar con la prestación del servicio educativo.

Toluca de Lerdo, México a 24 de septiembre de 2017.

DIRECTOR GENERAL DE SEIEM